



RESOLUCIÓN NÚMERO **290 DE**  
( **Junio 27 de 2023** )

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023.

Que, de conformidad con los requerimientos solicitados por la oficina de Talento Humano y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, es necesario garantizar recursos para cumplir con el pago de la Prima de Servicios de los servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes a la solicitud realizada, por lo que es necesario realizar una operación de créditos y contra créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000.00) MCTE**, financiados con recursos nación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo.”*

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022: Indica que: *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación,*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2023, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	64,000,000.00	64,000,000.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	64,000,000.00	64,000,000.00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	64,000,000.00	64,000,000.00
A	01	01	01			SALARIO	10	64,000,000.00	64,000,000.00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	64,000,000.00	64,000,000.00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	10	-	64,000,000.00
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	10	64,000,000.00	-
						<b>TOTAL RECURSO 10</b>	10	<b>64,000,000.00</b>	<b>64,000,000.00</b>

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del junio de 2023.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
 Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General  
 Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:  
 Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.  
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------